



**Resolución de Coordinación Ejecutiva del  
Programa Nacional "A Comer Pescado"  
N° 00014-2020-PRODUCE/DVP-PN/ACP**

15/12/2020

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 022-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF-SUB-URH de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 028-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAL de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" - PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, el cual entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol fiscalizador y control del Estado y la participación de los trabajadores quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:  
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4WI5D6VJ

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la acotada Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, establecen que: (i) el empleador designa, entre el personal de dirección y confianza, a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, (ii) los trabajadores eligen a sus representantes mediante votación secreta y directa;

Que, asimismo el artículo 62 del precitado Reglamento señala que *“El mandato de los representantes de los trabajadores (...) dura un (01) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la “Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público”, siendo esta resolución el único instrumento que ha emitido el Estado para la implementación del Sistema en las entidades públicas;

Que, mediante Acta N° 003-2020-JE-CSST-PNACP de fecha 24 de noviembre de 2020, los miembros de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “A Comer Pescado”, señalan que del conteo de los votos emitidos por los servidores CAS del PNACP se tuvo el siguiente resultado: Como representantes titulares a EDGAR WILFREDO GUTIÉRREZ CARRANZA y MARIBEL GLADYS MARTEL ROMÁN, y como representantes suplentes a IRIS MILAGRO GUERRERO GUILLEN y ELISA CRISTINA TACILLO TORRES;

Que, mediante Memorando N° 2262-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP de fecha 11 de diciembre de 2020, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional “A Comer Pescado” dispone que los miembros representantes de la Entidad sean los siguientes: El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal (Miembro Titular), El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas (Miembro Suplente), El/La Sub Jefe/a de la Sub Unidad de Abastecimiento (Miembro Titular) y El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro Suplente);

Que, con Informe Técnico N° 022-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF-SUB-URH de fecha 11 de diciembre de 2020, la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” señala que es

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: ["https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/"](https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/) e ingresar clave: 4WI5D6VJ

**EL PERÚ PRIMERO**

procedente y necesario la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa Nacional “A Comer Pescado”, por el período de diciembre 2020 a diciembre 2021;

Con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, por el período de diciembre 2020 a diciembre 2021, del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el cual está integrado de la siguiente manera:

Representantes por parte del empleador:

- El / La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal (Miembro Titular)
- El / La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas (Miembro Suplente)
- El / La Sub Jefe/a de la Sub Unidad de Abastecimiento (Miembro Titular)
- El / La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro Suplente)

Representantes por parte de los trabajadores:

- EDGAR WILFREDO GUTIERREZ CARRANZA (Miembro Titular)
- IRIS MILAGRO GUERRERO GUILLEN (Miembro Alterno)
- MARIBEL GLADYS MARTEL ROMAN (Miembro Titular)
- ELISA CRISTINA TACILLO TORRES (Miembro Alterno)

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpla con llevar a cabo las acciones dispuestas en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas conexas y complementarias.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se instale a la brevedad, y elija al Presidente y al Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:  
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4WI5D6VJ

**EL PERÚ PRIMERO**



**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Sub Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para su conocimiento y cumplimiento.

### **Regístrese y comuníquese**



**FELIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional  
“A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:  
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4WI5D6VJ

**EL PERÚ PRIMERO**